



# Resolución Ministerial N° 0544 -2007-ED

Lima, 28 DIC. 2007

Vistos, los Oficios N°s 121 y 114-2007-JUE-ENSABAP, de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes y el Memorandum N° 423-2007-ME/SPE/PLANMED/UPROG; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0747-2006-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el año fiscal 2007 por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTICUATRO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 365 044 300. 00) por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Oficio N° 121-2007-JUE-ENSABAP, la Unidad Ejecutora 021: Escuela Nacional de Bellas Artes solicita un Crédito Suplementario hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 154,800.00), en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la percepción de mayores ingresos a los previstos en el presupuesto inicial;

Que, de acuerdo con el inciso a) numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo, el artículo 11° de la Directiva N° 003- 2007-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2007” indica que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional así como en el Nivel Funcional Programático conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto Institucional del Pliego o a la creación de nuevas Metas Presupuestarias;

Que, mediante Informe N° 458-2007-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto a la incorporación de recursos hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 154,800.00), en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, para atender lo solicitado por la citada Unidad Ejecutora; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 28927, la Directiva N° 003- 2007-EF/76.01, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y la Resolución Ministerial N° 0747-2006-ED;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO



MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 154,800.00) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, de conformidad con el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medidas.

**Artículo 3°.-** La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°.-** Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, conforme al Artículo 23° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese



*Ing. José Antonio Chang Escobedo*  
Ministro de Educación